

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA VISITA DE VIDEO

Se recomienda programar una visita por video con su proveedor de atención primaria siempre que sea posible. Si necesita una cita antes de lo que tiene disponible su proveedor, la siguiente opción mejor es una cita con un proveedor "primero disponible". Nuestras visitas por video son disponibles con médicos, enfermeras practicantes y asistentes médicos.

- **Si el paciente está experimentando síntomas de enfermedad, debe estar presente para la visita por video.**
- **Por favor, no inicie la visita por video si se encuentra en un vehículo en movimiento.**
- **El paciente debe estar ubicado físicamente en California para ser elegible para una visita por video.**

Condiciones/solicitudes para las que puede programar una visita por video con un proveedor "primero disponible" (un proveedor que no es su proveedor asignado):

1. Exposición a COVID-19; Las pruebas se organizarán al final de la visita.
2. Afecciones de la piel (e.g. acné, el eccema, dermatitis del pañal, tiña, piojos, picaduras de insectos)
3. Afecciones médicas leves (e.g. alergias, la conjuntivitis aguda, lesiones leves)
4. Seguimiento de visitas de atención médica anteriores por problemas leves (e.g. controles de heridas, seguimiento después de comenzar con antibióticos u otro medicamento a corto plazo, seguimiento después de una visita de atención de urgencia); **si los síntomas han empeorado desde la visita anterior del paciente, se recomienda una visita en persona.**
5. Preocupación por el dolor/infección del oído: el dolor del oído EXTERNO, que sugiere un posible "oído de nadador", puede evaluarse y tratarse durante una visita por video; Dado que los proveedores no podrán mirar dentro del canal auditivo de un paciente, **una queja de dolor en el oído INTERNO puede requerir una visita en persona.**
6. Resurtidos de recetas que requieren seguimiento del proveedor (e.g. inhaladores para el asma bien controlada, medicamentos para el eccema)
 - a. **EXCEPCIÓN:** Las solicitudes de resurtido de medicamentos para el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) y para la depresión/ansiedad deben programarse como una visita por video con su PCP (consulte el #7 a continuación)

Condiciones/solicitudes para las que debe programar una visita por video con su PCP, si está disponible:

7. Visitas de seguimiento de salud conductual y mental (incluidos resurtidos de medicamentos para el TDAH y la salud mental)
8. Seguimiento de condiciones crónicas (e.g. dolores de cabeza, dolor abdominal); **dependiendo de la historia del paciente y los síntomas actuales, se puede recomendar una visita en persona**
9. Solicitud de referencias a especialistas
10. Cualquier paciente **menor de 3 meses de edad** será remitido a la oficina de su PCP para determinar si una visita de vídeo o en persona es más apropiada.